

AYUNTAMIENTO DE BENIDOLEIG

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de DICIEMBRE de 2021, adoptó el siguiente ACUERDO:

“APROBACIÓN DIAGNÓSTICO Y PLAN DE IGUALDAD INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDOLEIG.

Considerando que en la Disp. Adic. 7ª RD Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se establece que las Administraciones Públicas deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres y deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

Visto que se contrató con el Grupo Esoc Ingeniería de Servicios, S.L. la Elaboración y Redacción del Plan de Igualdad Interno

Visto que, tras acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de marzo de 2021, se constituyó la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad el 19 de mayo de 2021.

Visto el Diagnóstico y Plan de Igualdad interno del ayuntamiento de Benidoleig redactado por la empresa contratada.

Visto que la comisión negociadora del Plan de Igualdad Interno del Ayuntamiento de Benidoleig en sesión de 10 de noviembre de 2021 acordó la aprobación, de la propuesta del Diagnóstico y el Plan de Igualdad Interno y la remisión al pleno a para su aprobación.

El Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero. Aprobar el Diagnóstico y el Plan de Igualdad Interno del Ayuntamiento de Benidoleig y su implantación en el ayuntamiento.

Segundo. Proceder a la inscripción del Plan de Igualdad en el registro de la Generalitat Valenciana.

Tercero. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y web municipal.

Cuarto. Facultar al Alcalde para la realización de los trámites y suscripción de documentos necesarios para la consecución de lo acordado.”

Lo que se hace público para general conocimiento

Benidoleig a 11 de marzo de 2022

El Alcalde,



Fdo. Pedro A. Seguí Caselles